



15 de agosto de 2019

(19-5310)

Página: 1/7

Comité de Facilitación del Comercio

Original: francés

**NOTIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS
EN VIRTUD DEL ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO**

COMUNICACIÓN DEL CONGO

La siguiente comunicación, de fecha 13 de agosto de 2019, se distribuye a petición de la delegación del Congo para información de los Miembros.

Como complemento de la notificación de fecha 6 de agosto de 2014 (WT/PCTF/N/COG/1), en la que la República del Congo indicó sus compromisos de la categoría A, el Congo presenta a continuación las siguientes notificaciones de conformidad con los artículos 15 y 16 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (WT/L/931).

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 1 Publicación y disponibilidad de la información					
Artículo 1.1	Publicación	B	30 de octubre de 2021	30 de octubre de 2024	-
Artículo 1.2	Información disponible por medio de Internet	C	30 de septiembre de 2021	30 de septiembre de 2025	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración y puesta en práctica de directrices sobre la publicación de información relacionada con el comercio. - Examen y actualización oportuna en Internet de la información relacionada con el comercio por los organismos competentes. - Creación de un portal de información comercial. - Fortalecimiento de la capacidad institucional.
Artículo 1.3	Servicios de información	B	30 de julio de 2020	30 de julio de 2022	-
Artículo 1.4	Notificación	B	30 de julio de 2020	30 de julio de 2022	-
Artículo 2 Oportunidad de formular observaciones, información antes de la entrada en vigor y consultas					
Artículo 2.1	Oportunidad de formular observaciones e información antes de la entrada en vigor	B	30 de noviembre de 2021	30 de noviembre de 2024	-
Artículo 2.2	Consultas	C	30 de noviembre de 2020	30 de noviembre de 2025	<ul style="list-style-type: none"> - Asistencia técnica para elaborar una política en materia de consultas; debe incluirse específicamente formación en evaluación del impacto de la reglamentación. - Asesoramiento técnico para desarrollar la estrategia/ política para la celebración de consultas y designar la unidad encargada de la implementación. - Asesoramiento jurídico para definir un enfoque estandarizado para las consultas.
Artículo 3 Resoluciones anticipadas					
		A	-	-	-
Artículo 4 Procedimientos de recurso o de revisión					
		A	-	-	-
Artículo 5 Otras medidas para aumentar la imparcialidad, la no discriminación y la transparencia					
Artículo 5.1	Notificaciones de controles o inspecciones reforzados	A	-	-	-
Artículo 5.2	Retención	A	-	-	-
Artículo 5.3	Procedimientos de prueba	A	-	-	-
Artículo 6 Disciplinas en materia de derechos y cargas establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas y de sanciones					
Artículo 6.1	Disciplinas generales en materia de derechos y cargas establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas	B	30 de septiembre de 2020	30 de septiembre de 2024	-

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 6.2	Disciplinas específicas en materia de derechos y cargas de tramitación aduanera establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas	C	30 de noviembre de 2020	30 de noviembre de 2025	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración/modificación de todas las leyes aplicables, como la Ley de Hacienda, la Ley de Comercio Exterior y la Ley de Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, a los efectos de la aplicación del recargo por servicios de aduana. - Asistencia para elaborar los procedimientos necesarios a fin de implementar y aplicar eficazmente el recargo por servicios de aduana.
Artículo 6.3	Disciplinas en materia de sanciones	B	30 de julio de 2020	30 de julio de 2024	-
Artículo 7 Levante y despacho de las mercancías					
Artículo 7.1	Tramitación previa a la llegada	B	30 de septiembre de 2020	30 de septiembre de 2024	-
Artículo 7.2	Pago electrónico	C	31 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2025	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración del documento estratégico para el desarrollo del pago electrónico. - Desarrollo de soluciones de pago electrónico por todos los bancos. - Implantación de dispositivos de orientación técnica y financiera para los trámites digitales relacionados con el comercio electrónico (formación, investigación). - Mejora de las funciones actuales de la ventanilla única para las operaciones transfronterizas y la ventanilla única de tramitación aduanera. - Mejora de la calidad de la conexión a Internet. - Elaboración/modificación de todas las versiones electrónicas de las leyes y de la Ley de Hacienda, a fin de aplicar el pago electrónico.
Artículo 7.3	Separación entre el levante y la determinación definitiva de los derechos de aduana, impuestos, tasas y cargas	C	30 de noviembre de 2020	30 de noviembre de 2025	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar un diagnóstico técnico/jurídico. - Preparar la reglamentación que permita la aplicación de esta norma. - Adaptar o dotar de equipo informático a los organismos involucrados en el tema. - Definir los procedimientos para los usuarios y los organismos que los aplicarán. - Llevar a cabo actividades de comunicación y formación.

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 7.4	Gestión de riesgo	C	30 de septiembre de 2020	30 de septiembre de 2025	<ul style="list-style-type: none"> - Se precisa asistencia técnica a fin de elaborar un mecanismo para mejorar la coordinación y la colaboración entre los organismos que intervienen en la frontera en la esfera de la determinación y gestión de riesgos. - Asistencia técnica para elaborar los procedimientos necesarios para implantar eficazmente el sistema de gestión de riesgo. - Asistencia técnica para reforzar la capacidad de los organismos que intervienen en la frontera para que conozcan y apliquen plenamente el sistema de gestión de riesgo. - Se precisa asistencia para adquirir y mejorar las competencias tecnológicas necesarias para poner en marcha un proceso de gestión de riesgo adecuado. - Se precisa asistencia para el despliegue de la tecnología necesaria para poner en marcha un sistema de gestión de riesgo adecuado (como aparatos de rayos X, escáneres e instalaciones para realizar pruebas de laboratorio). - Se precisa asistencia para capacitar a los funcionarios de aduanas en técnicas de imagen.
Artículo 7.5	Auditoría posterior al despacho de aduana	B	30 de junio de 2020	30 de junio de 2024	-
Artículo 7.6	Establecimiento y publicación de los plazos medios de levante	C	30 de octubre de 2021	30 de octubre de 2025	- Elaboración de un estudio sobre el plazo medio necesario para el levante (una guía que permita medir el plazo medio necesario para el levante de las mercancías).
Artículo 7.7	Medidas de facilitación del comercio para los operadores autorizados	B	12 de octubre de 2017	12 de octubre de 2017	-
Artículo 7.8	Envíos urgentes	C	30 de septiembre de 2020	30 de septiembre de 2025	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyo para el examen de la legislación relativa a los envíos urgentes y la aplicación de su ámbito de aplicación a otras mercancías. - Apoyo para la creación de capacidad/orientación de los funcionarios de los organismos en frontera.
Artículo 7.9	Mercancías perecederas	A	-	-	-

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 8 Cooperación entre los organismos que intervienen en la frontera					
		C	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2025	<ul style="list-style-type: none"> - Revisión de las formalidades y los procesos actuales relativos al movimiento a través de las fronteras de las mercancías para la importación, la exportación y el tránsito. - Elaborar el manual de procedimiento armonizado a nivel de las fronteras. - Interconexión de las demás unidades de aduana (puestos y brigadas situados en el interior) con los sistemas aduaneros. - Formación y sensibilización de los agentes de los organismos que intervienen en la frontera acerca de las nuevas prácticas en materia de cooperación.
Artículo 9 Traslado de mercancías destinadas a la importación bajo control aduanero					
		B	30 de noviembre de 2020	30 de noviembre de 2022	-
Artículo 10 Formalidades en relación con la importación, la exportación y el tránsito					
Artículo 10.1	Formalidades y requisitos de documentación	C	30 de octubre de 2021	30 de octubre de 2025	<ul style="list-style-type: none"> - Asistencia para el análisis y la simplificación de los requisitos y procedimientos de documentación. - Creación de capacidad y formación sobre las formalidades y los documentos exigidos conforme a las mejores prácticas internacionales.
Artículo 10.2	Aceptación de copias	B	30 de septiembre de 2020	30 de septiembre de 2023	-
Artículo 10.3	Utilización de las normas internacionales	B	30 de septiembre de 2020	30 de septiembre de 2023	-
Artículo 10.4	Ventanilla única	C	30 de septiembre de 2021	30 de septiembre de 2025	<ul style="list-style-type: none"> - Se precisa asistencia técnica para la redefinición del funcionamiento de la ventanilla única para las operaciones transfronterizas. - Se precisa asistencia técnica para la unificación de las dos ventanillas (ventanilla única de tramitación aduanera y ventanilla única para las operaciones transfronterizas). - Elaboración de un procedimiento y de un memorando a efectos de establecer eficazmente una ventanilla única nacional.

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
					<ul style="list-style-type: none"> - Asistencia técnica para reforzar la capacidad de los organismos competentes que intervienen en la frontera a los efectos del establecimiento de la ventanilla única nacional. - Asistencia para el fortalecimiento de la capacidad de los funcionarios de los organismos competentes que intervienen en la frontera y las empresas a fin de dotarlos de los conocimientos, los equipos y la formación necesarios a los efectos del establecimiento de una ventanilla única nacional. - Asistencia para garantizar un acceso de alto nivel, o mínimamente razonable, a equipos de tecnología de la información, en especial en el caso de los otros organismos que intervienen en la frontera. - Se precisa asistencia técnica para la capacitación de los agentes que intervienen en la gestión de las oficinas fronterizas yuxtapuestas.
Artículo 10.5	Inspección previa a la expedición	C	31 de diciembre de 2021	31 de diciembre de 2025	<ul style="list-style-type: none"> - Asistencia para la formación de los agentes de aduana sobre la técnica de gestión de escáneres. - Asistencia para la transferencia de competencias de los organismos de inspección previa a la expedición a los agentes de aduanas. - Asistencia para la capacitación de los funcionarios de aduanas sobre la valoración y la arancelización.
Artículo 10.6	Recurso a agentes de aduanas	A	-	-	-
Artículo 10.7	Procedimientos en frontera comunes y requisitos de documentación uniformes	A	-	-	-
Artículo 10.8	Mercancías rechazadas	B	31 de agosto de 2020	31 de agosto de 2024	-
Artículo 10.9	Admisión temporal de mercancías y perfeccionamiento activo y pasivo	A	-	-	-
Artículo 11 Libertad de tránsito					
Artículo 11.1-11.3		C	30 de diciembre de 2020	30 de diciembre de 2024	<ul style="list-style-type: none"> - Asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad requeridos para: <ul style="list-style-type: none"> • asegurar una distribución adecuada de los costos; • formar al personal.

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 11.4		B	30 de diciembre de 2020	30 de diciembre de 2024	-
Artículo 11.5-11.10		C	30 de diciembre de 2020	30 de diciembre de 2026	- Se precisa asistencia técnica para la construcción de una infraestructura destinada a facilitar el movimiento de las mercancías: <ul style="list-style-type: none"> • Apoyo para los ejercicios de supervisión de los corredores • Formación sobre el trato de las mercancías en tránsito • Análisis de un sistema eficaz de tránsito • Construcción de un puerto seco para el tránsito • Construcción de almacenes para las mercancías en tránsito • Construcción de áreas de estacionamiento para los vehículos en tránsito
Artículo 11.11		C	30 de diciembre de 2020	30 de diciembre de 2025	- Formación para la cooperación y coordinación entre los organismos de reglamentación. - Procedimientos aduaneros sobre el tránsito.
Artículo 11.12-11.17		B	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2025	-
Artículo 12 Cooperación aduanera					
		B	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2025	-